



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La ausencia un Digesto Ambiental Municipal ordenando y sistematizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que hace a una correcta administración, contar con un ordenamiento en el cuerpo normativo municipal, de las ordenanzas en materia ambiental.

Que es necesario efectuar un relevamiento de toda la normativa ambiental municipal.

Que este relevamiento corresponde impulsarlo desde el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, a través de la confección de un Digesto Ambiental con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistente e, incluso en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población.

Que la publicación estará a disposición de la comunidad, y aspira a servir de utilidad a legisladores, empresas, organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación del medio ambiente, estudiantes y al público en general que necesite orientarse en cuanto a la legislación ambiental del municipio, lo que redundará en una mayor transparencia y eficacia.

Que la digitalización permitirá la consulta remota, vía internet, acotando brechas para las personas que se encuentren imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante.

Que a la confección y actualizaciones del Digesto Ambiental Municipal será responsabilidad de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

**DECRETO N° 45/19**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Digesto Ambiental de Balcarce, el cual recopilará, ----- ordenará y sistematizará todas las Ordenanzas en materia Ambiental existentes y vigentes en la actualidad.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión de Ecología y Medio Ambiente se ocupará de elaborar,  
----- actualizar, ordenar y digitalizar el Digesto Ambiental de Balcarce.

**ARTÍCULO 3.-** El Digesto Ambiental digitalizado y sus actualizaciones, serán -----  
-----remitidos al Departamento Ejecutivo para ingresarlo en la página web del  
Municipio.-----

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----